



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.491.-

DALCAHUE, 15 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; el Decreto N° 2.344 con fecha 26/09/2024 donde se dispone la subrogancia del cargo de Alcalde a doña Evelyn Dahiana Haro Annun, La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el Certificado del Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 115, con fecha 04 de septiembre de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre de 2023; El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON ANTONIO DEL CARMEN PINDA AYANQUITUY** presidente **DEL CLUB DE DEPORTES DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.697.520-2 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa (s) **doña EVELYN DAHIANA HARO ANNUN, para transferir la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos),** dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

EDHA/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 15 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa (s) **doña EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** y entre **don ANTONIO DEL CARMEN PINDA AYAQUINTUY** presidente del **CLUB DE DEPORTES DALCAHUE**, de Dalcahue, Rut. de la institución **65.697.520-2** Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al “ **CLUB DE DEPORTES DALCAHUE** ”.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ **1.000.000** (Un millón de pesos) **para financiar la compra de indumentaria y movilización a entrenamientos del club.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el “ **CLUB DE DEPORTES DALCAHUE**”, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **CLUB DE DEPORTES DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ANTONIO DEL CARMEN PINDA AYAQUINTUY
PRESIDENTE DE DEPORTES DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE